



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones  
**Licitaciones**

Administración Nacional de Educación Pública

**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Pliego de Condiciones Particulares

Apertura Electrónica



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

**“Adquisición de Instrumentos de Química”**

**Licitación Abreviada N°14/2024**

**1. OBJETO DEL LLAMADO**

El objeto del presente llamado es la adquisición de **Instrumentos de Químicas** de conformidad con el siguiente detalle y hasta las cantidades indicadas:

**Ítem 1: Hasta 20 Balanzas Electrónicas, apreciación 0,01g, alcance hasta 2kg, alimentación con adaptador AC, manual en español, con al menos un año de garantía.**

**Ítem 2: Hasta 100 Balanzas Electrónicas, apreciación 0,1g, alcance hasta 1.000g, alimentación con adaptador AC, manual en español, con al menos un año de garantía.**

**Ítem 3: Hasta 100 Bandejas de Plástico de aproximadamente 46x29x8.**

**Ítem 4: Hasta 100 Cepillos para tubo de ensayo de aproximadamente 14mm de diámetro y aproximadamente 30cm de largo total del cepillo**

**Ítem 5: Hasta 100 Embudos de plástico de aproximadamente 40mm de diámetro.**

**Ítem 6: Hasta 500 Embudos de vidrio de aproximadamente 6 cm de diámetro y aproximadamente 7cm de vástago.**

**Ítem 7: Hasta 100 Gradillas de aproximadamente 25 cm de largo x 8 cm de ancho y 8 cm aproximadamente de altura, con 12 orificios de aproximadamente 2 cm de diámetro.**

**Ítem 8: Hasta 20 kit de Modelos Moleculares: conteniendo aproximadamente 110 átomos y 90 enlaces. Química Orgánica e inorgánica. Enlaces químicos. Folletería. Manual de Instrucciones en español.**

**Ítem 9: Hasta 200 Gafas de Seguridad.**

**Ítem 10: Hasta 10 Mecheros Bunsen, con doble válvula de seguridad para Supergas.**

**Ítem 11: Hasta 100 Mecheros de alcohol. Volumen aproximado 120 ml con base firme, de vidrio con tapa de rosca metálica con mecha. Tapa anexa de metal para apagar la llama y evitar la evaporación del alcohol. Cada mechero debe venir envasado en caja de cartón.**

**Ítem 12: Hasta 100 Morteros de 10cm de diámetro máximo, porcelana o piedra.**

**Ítem 13: Hasta 2.000 hojas de Papel Filtro de 50x50 aproximadamente.**

**Ítem 14: Hasta 200 Peras de Goma N°2.**

**Ítem 15: Hasta 100 Phmetros, tipo lápiz. Con manual de uso en Español. Garantía de al menos 1 año.**

**Ítem 16: Hasta 200 Pinzas de Madera para sostener Tubos de Ensayo.**



<b>Ítem 17: Hasta 50 Pinzas para Balón con nuez o pinza universal 3 dedos.</b>
<b>Ítem 18: Hasta 500 Pisetas de plástico polipropileno de hasta 250mL.</b>
<b>Ítem 19: Hasta 25 Planchas Térmicas con Agitador magnético. <u>Con manual de uso en Español. Garantía de al menos 1 año.</u></b>
<b>Ítem 20: Hasta 20 Polarímetros <u>con manual en Español. Garantía de al menos 1 año.</u></b>
<b>Ítem 21: Hasta 100 Probetas 100mL de plástico.</b>
<b>Ítem 22: Hasta 200 Probetas 100mL de vidrio con base plástica.</b>
<b>Ítem 23: Hasta 50 Carteles Sistemas Globalmente Armonizado SGA en español, con varilla abajo y arriba, con gancho para colgar. <u>Presentar muestra.</u> Medidas mínimas 95cm x 65cm.</b>
<b>Ítem 24: Hasta 30 Soportes Universales para laboratorio, base de metal firme de aproximadamente 20cmx12,5cm, y varilla metálica de aproximadamente 50 cm de altura.</b>
<b>Ítem 25: Hasta 50 Tablas Periódicas actualizada con el séptimo período completo con su nomenclatura, con varilla abajo y arriba, con gancho para colgar. Aproximadamente 100cm x 70cm. <u>Presentar muestra.</u></b>
<b>Ítem 26: Hasta 100 Tapones de Goma para matraz monoperforado. De 25 mm de diámetro inferior y 35mm de diámetro superior.</b>
<b>Ítem 27: Hasta 100 Tapones de Goma para tubo de ensayo de diámetro superior hasta 18 mm y diámetro inferior hasta 12 mm.</b>
<b>Ítem 28: Hasta 100 Tapones de Goma para matraz biperforado. De 25 mm de diámetro inferior y 35mm de diámetro superior</b>
<b>Item 29: Hasta 100 Telas de Calentamiento Cerámica 16x16. (Presentar certificado con los componentes de la tela, firmado por técnico responsable)</b>
<b>Item 30: Hasta 100 Termómetros, -10 a 110 °C, de alcohol coloreado con envase individual de plástico o cartón.</b>
<b>Item 31: Hasta 500 Tetinas con borde para frascos goteros.</b>
<b>Item 32: Hasta 50 Trípodes para laboratorio, de hierro galvanizado de aproximadamente 180 mm de altura x100mm de diámetro interior.</b>
<b>Item 33: Hasta 100 Tubuladuras de silicona de aproximadamente 1m de largo y diámetro máximo 10mm.</b>



**Los artículos cotizados deberán venir acompañado OBLIGATORIAMENTE de su correspondiente ficha técnica, excepto los ítems 23 y 25 que se deberá presentar muestra.**

### **1.1 MUESTRAS**

1.1.1. Los oferentes deberán entregar muestras del producto (ítems 23 y 25), exactos en cuanto a calidad y fabricación del ítem cotizado. Las mismas deberán indicar el número de licitación, número del ítem al que corresponde, fecha y lugar de entrega y la identificación del oferente, indicando nombre de la empresa, dirección y teléfono.

1.1.2. Las muestras que presenten los oferentes servirán de prototipo para la adjudicación y recepción de mercadería, en un todo de acuerdo con las mismas y **deberán ser presentadas hasta el día anterior a la apertura de la propuesta** en la Unidad de Asesoramiento y Equipamiento de los Laboratorios de Ciencias de la Dirección General de Educación Secundaria(DGES), Joaquín de Salterain 1044 previa comunicación al teléfono 2412 31 34

1.1.3. La entrega de la muestra se hará mediante remito con el detalle de cada uno de los artículos que lo componen que deberá contener los renglones a lo que corresponda, así como indicación de las variantes si las hubiere.

**LA NO PRESENTACIÓN DE MUESTRAS EN LAS CONDICIONES ARRIBA EXPRESADAS SERA MOTIVO DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

**No se considerará ninguna oferta que no presente las muestras cotizadas en tiempo y forma para los ítems solicitados.**

### **2. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **3. PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS.**

#### **3.1. Plazos:**

3.1.1. Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos. Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 113 Dto. 500/91).

3.1.2. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

3.1.3. Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

#### **3.2. Comunicaciones:**



**3.2.1.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Licitaciones DGES - Juncal 1327, oficina 2102, Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 horas. Correo electrónico [licitaciones@ces.edu.uy](mailto:licitaciones@ces.edu.uy).

**3.2.2.** Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

**3.2.3.** Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente o mediante correo electrónico (e-mail): [licitaciones@ces.edu.uy](mailto:licitaciones@ces.edu.uy).

### **3.3. Aclaraciones y consultas:**

**3.3.1.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del mismo. Vencido dicho término la DGES no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.

**3.3.2.** Las mismas podrán presentarse por escrito a Licitaciones DGES o por mail.

**3.3.3.** La DGES comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

**3.3.4.** Las comunicaciones que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil. Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.

### **3.4. Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.**

**3.4.1.** Las empresas podrán solicitar por escrito o por mail (expresando la causa) a Licitaciones de la DGES, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas.

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Dirección General de Educación Secundaria Licitaciones DGES Licitación Abreviada N°
---

### **3.4.2. Por los siguientes medios:**

Personalmente (horario de atención al público),

Dirección General de Educación Secundaria

Licitaciones DGES

Juncal 1327,D oficina 2102

Mail [licitaciones@ces.edu.uy](mailto:licitaciones@ces.edu.uy)



3.4.3. En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el pliego de condiciones. Adicionalmente se publicará en la web de Compras Estatales.

#### **4. GARANTÍAS**

##### **4.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Del cumplimiento del contrato 5%. Dicha garantía deberá/n depositarla el/los adjudicatarios, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación siempre y cuando la adjudicación sea igual o mayor al monto mínimo para exigir garantía de cumplimiento de contrato y deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por el Art 64 inc. 2 y 6 del TOCAF.

5.1.1 La mencionada Garantía se deberá depositar en la Tesorería de la DGES.

5.1.2 Las garantías depositadas deberán cubrir las obligaciones emergentes de la responsabilidad solidaria, establecida en la Ley 18.099 (Ley de Tercerizaciones) y las leyes modificativas, interpretativas y concordantes, así como de cualquier otra norma análoga.

##### **5.1.3 Dicha Garantía puede constituirse en:**

5.1.4 Depósito en pesos uruguayos o dólares estadounidenses.

5.1.5 Afectación de Valores Públicos en el Banco de la República Oriental del Uruguay a favor de "Administración Nacional de Educación Pública – Dirección General de Educación Secundaria".

5.1.6 Títulos de deuda Pública Nacional (Bonos y Letras de Tesorería).

5.1.7 Fianza o Aval bancario de un Banco de Plaza o de un Banco extranjero avalado por un Banco del país, el cual será responsable directo de posibles incumplimientos de cualquier naturaleza. La garantía deberá contener cláusulas que establezcan que no será necesario trámite alguno o discusión para hacer efectivo el cobro.

5.1.8 Póliza de Seguros de Fianza emitidas por Compañía de Seguros que cuente con la autorización del Poder Ejecutivo y que haya sido habilitada por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay para emitir dichas pólizas. La DGES se reserva el derecho de aceptar o no las pólizas, luego de analizar el contenido de sus cláusulas.

#### **NO SE ACEPTARÁN GARANTÍAS EN OBLIGACIONES HIPOTECARIAS REAJUSTABLES**

##### **LIBERACIÓN DE GARANTÍAS**

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada de oficio o a solicitud del proveedor, una vez efectuado el cumplimiento del servicio, y ésta cumpla con todas las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

Sin Perjuicio de lo anteriormente expuesto, luego de pasados 10 (diez) días calendario desde que las garantías precitadas fueren liberadas y se encontraren a disposición de los interesados, sin que éstos la hubieren efectivamente retirado, quedará habilitada la Administración para devolverlas de oficio a la institución emisora.



## **5.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 64 del TOCAF, se establece que no será obligatoria la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Cada oferente podrá optar por no presentar garantía. En tal caso, el incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta.

## **5. DE LA PROPUESTA**

**5.1.** La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del objeto del presente llamado.

**5.2.** Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

**5.3.** Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con la adjudicación, sin que le sirva de excusa o de derecho alguna, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.

**5.4.** Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas por parte del oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

## **6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**6.1.** Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa, y constar en la misma el domicilio constituido, y una dirección electrónica a fin de facilitar las comunicaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 14 Dto. 155/013.

**6.2.** Las mismas deben venir acompañada de la siguiente documentación:

### **6.2.1. Formulario de Identificación del oferente. Anexo II**

**6.2.2.** Comprobante del depósito de la garantía del mantenimiento de la oferta **cuando corresponda.**

### **6.3. Asimismo, la oferta deberá incluir:**

**6.3.1.** Declaración Jurada Dto. 371/010 (MIPyME) si correspondiere.

**6.3.2.** Deberá especificarse plazo de entrega, en **DÍAS CORRIDOS** a partir de la orden de compra (ver punto 22). En caso de establecerse plazo de entrega “inmediato” se considerará que el máximo será de dos días corridos. **Las ofertas que no establezcan plazo de entrega no serán admitidas, de omitirse si son hábiles o corridos se considerarán corridos siempre.**

**6.3.3.** No se admitirán ofertas con entregas condicionadas a existencia de stock.



**6.4. En caso que corresponda, de acuerdo al ítem**, se deberá especificar plazo de garantía. Las ofertas que no establezcan dicho plazo no serán admitidas.

**6.5.** Se deberá **adjuntar FICHA TÉCNICA**, que incluya foto de lo ofertado. Las ofertas que no incluyan dicha ficha no serán admitidas.

**6.6.** Asimismo, en cuanto a la documentación que se presentare en cumplimiento de lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 – en cuanto a que “las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirá documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su Monto.

## **7. OFERTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN**

**7.1.** La oferta se cotizará en **moneda nacional**.

**7.2.** Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

**7.3. Los oferentes deberán cotizar el monto unitario y total de cada ítem con IVA INCLUIDO, se admitirá como válido si aclara si el impuesto está incluido o no**, dicho monto será lo que la DGES deberá pagar al adjudicatario para cada caso.

**7.4.** Se declarará el porcentaje de origen nacional en la composición del ítem, a los efectos de la aplicación del Art. 9.5 del decreto 53/993.

**7.5.** La oferta podrá ser por uno, varios o la totalidad de los ítems descriptos en el punto 1 del PPC.

**7.6.** Se cotizará a 45 días del mes de factura.

**7.7.** Atento a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF (DTO. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, en el momento de emitirse la Resolución de adjudicación ad referendum del Tribunal de Cuentas, el o los adjudicatarios deberán cumplir con (serán verificados por la Administración en el RUPE):

**7.8.** En el caso de adquisición de productos comprendidos en el artículo 1° del Decreto N°260/007 del 23 de julio de 2007, los proveedores deberán acreditar su inscripción vigente (o constancia de haber iniciado el trámite) en el registro de la Dirección Nacional de Medio Ambiente y contar con un plan de gestión aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ya se trate de productos nacionales o importados.

**7.9.** La DGES se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

**7.10.** En el caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de ARCE y lo presentado en la oferta, **se le dará valor a lo segundo**.





## **8. CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS**

**8.1.** Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

**Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicios de otras, las siguientes:**

**8.1.1.** Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

**8.1.2.** Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

**8.1.3.** Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego

**8.1.4.** La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

**8.1.5.** Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

**8.1.6.** Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación en cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en este pliego.

**8.1.7.** Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley No 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

## **9. CONDICIONES DE LOS OFERENTES**

**9.1.** En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 del T.O.C.A.F.

**9.2.** Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado(RUPE) con datos actualizados, art. 14 del T.O.C.A.F.

**9.3.** Si la Empresa oferente designare una/s persona/s que la represente/n ante la DGES, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades.

**9.4. Se comunica que atentos al Decreto No 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en Estado "ACTIVO" en el mencionado Registro.** Si desean ampliar información, la misma se encuentra en [www.comprasestatales.gub.uy/rupe](http://www.comprasestatales.gub.uy/rupe) - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 2903 1111.

**9.5.** Atento a lo establecido en el Art. 48 del TOCAF (Dto. 150/2012), el o los oferentes que resulten adjudicatarios deberán demostrar estar en condiciones formales de contratar. Para ello, en el momento de emitirse la resolución de adjudicación ad referendum del Tribunal de Cuentas, el/los adjudicatario/s deberá/n cumplir con los siguientes requisitos **que serán verificados por la administración en el RUPE:**

**9.5.1.** Certificado vigente del BSE del personal cubierto contra todo riesgo.



**9.5.2.** Poseer certificado único vigente de DGI.

**9.5.3.** Poseer certificado vigente del B.P.S.

**9.5.4.** Nombre, razón social, naturaleza jurídica de la empresa organización (SA, SRL, etc.), domicilio, teléfono, fax, correo electrónico. En caso de tratarse de una sociedad, se podrá controlar contrato social o estatuto, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, o certificado notarial acreditando estos extremos, a efectos de verificar el objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de sus representantes, socios o directores.

## **10. VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS**

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web: <http://www.comprasestatales.gub.uy> Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la página web de compras estatales.

## **11. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

**11.1. Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en **Anexo I** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

**11.2.** La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos preferentemente con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

**Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.**

## **12. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

**12.1.** Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

**12.2.** La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

**12.3.** El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

**12.3.1.** Solo se considera información confidencial:

**12.3.1.1.** La información relativa a sus clientes,

**12.3.1.2.** La que pueda ser objeto de propiedad intelectual,



**12.3.1.3.** La que refiera al patrimonio del oferente,

**12.3.1.4.** La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,

**12.3.1.5.** La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

**12.3.1.6.** En ningún caso se considera información confidencial:

**12.3.1.7.** la relativa a los precios,

**12.3.1.8.** la descripción de bienes y servicios ofertados, y

**12.3.1.9.** las condiciones generales de la oferta.

**12.4.** Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

**12.5.** El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

**12.6.** En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

### **13. APERTURA DE LAS OFERTAS**

**13.1.** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**13.2.** A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

**13.3.** Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.



**13.4.** Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hrs a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo **licitaciones@ces.edu.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

#### **14. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

**14.1.** Asimismo, se rechazarán propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente pliego.

**14.2.** La DGES rechazará una propuesta:

**14.3.** Por falta de información suficiente.

**14.4.** No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.

**14.5.** No se encuentren inscriptos en ARCE - RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o Activo).

#### **15. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante Licitaciones DGES, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimaré la oferta presentada.

#### **16. CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS**

La Administración calificará a las empresas u organizaciones de acuerdo a los siguientes factores de ponderación:

**17.1 Factor precio ofertado:** (60 puntos). A los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Factor precio ofertado} = 60 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de oferta a estudio}}$$

**17.2 Factor plazo de entrega:** (15 puntos). A los efectos de ponderar el plazo de entrega, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Factor plazo de entrega} = 15 \times \frac{\text{Menor plazo de entrega}}{\text{Plazo de entrega de oferta a estudio}}$$

**17.3 Antecedentes: (25 puntos)**

Antecedentes positivos en Organismos Públicos:



Se considerarán los antecedentes positivos en Organismos públicos tomando en cuenta las adjudicaciones dadas desde la fecha de la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales y hasta 5 años para atrás.

**Las adjudicaciones serán verificadas exclusivamente en RUPE.**

**ANTECEDENTES PUNTAJE A ASIGNAR:**

ANTECEDENTES	PUNTAJE A ASIGNAR
Aquellas ofertas que posean 7 o más adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	25 Puntos
Aquellas ofertas que posean de 4 a 6 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	20 Puntos
Aquellas ofertas que posean de 1 a 3 adjudicaciones con Organismos públicos se le otorgarán	10 Puntos
Aquellas ofertas que no posean adjudicaciones con Organismos públicos no generarán puntos	0 Puntos

**Antecedentes negativos:** Se consideran antecedentes negativos las sanciones que surjan del RUPE dentro de los cinco años previos a la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales. Se restará puntuación del factor antecedentes positivos de acuerdo con la entidad de la sanción con una quita máxima de 15 puntos según el siguiente detalle:

- A. Apercebimientos, Advertencias u otras medidas registrables: se restarán un punto por cada uno.
- B. Multas y/o ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta: se restarán dos puntos por cada una.
- C. Ejecución de garantía de fiel cumplimiento de contrato: se restarán cinco puntos por cada uno.
- D. Suspensión o eliminación como proveedor de una Administración dispuestas por Organismos del Estado se restarán siete puntos por cada uno.
- E. Suspensiones dispuestas por ARCE se restarán quince puntos.

**17.4** La comparación de las ofertas se verificará incluyendo IVA. Cuando el oferente no desglose el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el monto de la oferta.

**17.5** La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

**17.6** A los efectos de la aplicación de la Protección a la Industria Nacional; P.I.N; rigen los artículos 58,59 y 60 del Decreto 150/012 (TOCAF), respectivamente y el Decreto 371/10; **se solicita** que cada oferente al momento de ofertar, presente **Declaración Jurada** en cuanto al porcentaje de bienes o servicios ofrecidos que se amparan a tal normativa, siendo necesario que el certificado respectivo (artículo 11 DTO.13/009) se presente al **momento de resultar notificado como adjudicatario**.

**17.7** En cuanto a **Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPy ME**, Pequeños Productores Agropecuarios y de estimular al desarrollo científico-tecnológico y la innovación, **será menester presentar el certificado regulado en el artículo 5 del Decreto 371/010 al**



**momento de ofertar, siendo éste requisito para evaluar con el régimen de preferencia solicitado.**

### **17. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN**

Cuando sea pertinente, la Administración podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación de acuerdo a lo previsto por el Art. 66 del TOCAF (DTO.150/2012).

### **18. VISTA DE LAS ACTUACIONES**

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto de la Licitación Abreviada correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

### **19. DE LA ADJUDICACIÓN**

**19.1.** La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierta la licitación, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

**19.2. De acuerdo a la normativa vigente, la Administración está facultada para:**

**19.2.1.** No adjudicar algún ítem.

**19.2.2.** Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.

**19.2.3.** No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

### **20. DE LAS NOTIFICACIONES**

Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy), siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. No obstante, lo precedentemente expuesto, **el Organismo notificará a cada uno de los oferentes mediante correo electrónico registrado en RUPE (Capítulo IV del Anexo de la Ordenanza 10)**. Será responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013.

**Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.**

### **21. CAMBIO DE DOMICILIO**

En el caso de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.



## **22. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA**

**Se podrán efectuar entregas parciales anticipadas siempre que se respete el plazo máximo establecido en la oferta. La recepción de la mercadería entregada estará a cargo de la Unidad de Asesoramiento y Equipamiento de los Laboratorios de Ciencia de DGES, donde personal autorizado procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar el material que a su juicio se estime en mal estado o que no se ajuste a la ficha técnica o muestra presentada.**

**Cuando las características de los artículos licitados hagan necesaria verificaciones de calidad o funcionamiento, se realizará una recepción provisoria de los mismos, hasta tanto puedan realizarse las pruebas correspondientes. En caso de que no se cumpla con lo establecido, el proveedor a su costo y dentro de las 48 horas deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.**

## **23. FORMA DE PAGO**

**23.1.** La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (45 días calendario a partir de la presentación y aceptación de la factura en el departamento de adquisiciones, conformada por la o las oficinas donde se realice la entrega de mercadería) o carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de ser notificados de la elección de esta forma de pago, con la descripción de ítems idéntica a la factura comercial que luego se emitirá al B.R.O.U., a efectos de realizar la apertura de la misma. Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/s interviniente/s. Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006, se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

**23.2.** No se aceptará fórmula de ajuste; en caso de expresarse se considerará como no incluida.

**23.3.** Por el sólo hecho de presentarse al presente llamado, se acepta que no habrá otro sistema como interés, mora, etc. No se aceptarán ofertas que establezcan intereses por mora.

**23.4.** En el caso de ser factible el pago contado, los oferentes deberán establecer una tasa de descuento por pronto pago.

## **24. CESIONES DE CRÉDITO**

Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estos deberán presentarse directamente en División Hacienda de DGA, sito en Rincón 660. Asimismo, quedara prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.



Una vez que un crédito fue cedido no se aceptaran notas de crédito o cambios de facturas del mismo.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente cláusula: la A.N.E.P., se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resol.N° 4 del 12 de enero de 2005 de CODICEN).

Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil: a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aun las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

## **25. CESIÓN DE CONTRATO**

El organismo no aceptara cesiones de contrato.

## **26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

**26.1.** La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

**26.1.1.** Apercibimiento.

**26.1.2.** Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

**26.1.3.** Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

**26.1.4.** Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.

**26.1.5.** Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**26.1.6.** Demanda por daños y perjuicios.

**26.1.7.** Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

**26.1.8.** Multas: se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las mismas llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, el CES, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuvieren que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.

**26.2.** Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de





Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada

**27. NORMATIVA APLICABLE**

**27.1.** Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 del 12 de mayo de 2012.-

**27.2.** Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 del 6 de enero del 2008.-

**27.3.** Dto. N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)

**27.4.** Dto. N° 371/010, del 14 de diciembre del 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).-

**27.5.** Dto. N° 13/009, del 13 de enero del 2009 (Consideraciones de Productos Nacionales).

**27.6.** Dto. N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contrato de Suministros y Servicios No Personales.

**27.7.** Ordenanza N° 10, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo del 2005; modificada por resolución N° 5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734, del 12 de junio de 2013.

**27.8.** Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de la apertura de la presente Licitación.

**Anexo I – Recomendaciones sobre la oferta en línea****Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. [link](#)

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico [catalogo@acce.gub.uy](mailto:catalogo@acce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

---

<sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la



conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

---

<sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"

**Anexo II****Formulario de Identificación del Oferente****Procedimiento:**

Razón Social:.....

RUT:.....

Teléfono:.....

Mail:.....

Domicilio notificación:.....

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de \_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMAS: \_\_\_\_\_